



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 16 - CON CONSULTA

NOTA SSRH N° /2009

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0035-LPU17

OBRA: CANALES “MONES CAZÓN” y “DERIVACIÓN REPUBLICA DE ITALIA – MONES CAZÓN” Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 16 - CON CONSULTA

CONSULTA: En las Especificaciones Técnicas, ARTICULO N° 3 - (Ítem 2) EXCAVACIÓN PARA CANAL se establece que "Los residuos resultantes se depositarán fuera de la zona de trabajo y en los lugares que indique la Inspección. Dichos depósitos no podrán permanecer por más de 36 hs en el lugar, siendo la Contratista responsable por los perjuicios que pudiere acarrear una permanencia prolongada de los mismos". Por otra parte en el ARTICULO N° 12 - PROVISION DE DEPÓSITOS TEMPORALES DE SUELOS de esas mismas especificaciones se establece que "El contratista deberá identificará durante el plazo de la obra de sitios para el depósito de suelos que deberán totalizar un área de 300 hectáreas. Estos sitios se ubicarán en terrenos bajos o improductivos ubicados a no más de 20 km del lugar de su excavación; dichos sitios de depósito serán autorizados por la Inspección de Obra. En estos sitios se depositara el suelo sobrante de las excavaciones que no sea utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos y exceda las posibilidades de depósito en los márgenes de las zonas de canal. El suelo depositado en estos sitios será retirado por Las Municipalidad de Bragado para utilizarlo para el alteo de caminos rurales o bien por la DIPOH para obras de terraplenado".

No queda claro si las 36 hs es un requisito que hay o no que cumplir ya que el último párrafo parece no exigirlo, mas aun seria responsabilidad del municipio el retiro de esos suelos.

RESPUESTA: Se ratifica lo expresado en el ARTICULO N°3 - (Ítem 2) EXCAVACIÓN PARA CANAL. El Municipio es solo responsable del retiro de los DEPOSITOS TEMPORALES.

